



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 061 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

15 ABR. 2024

VISTO:

El Oficio N°01-2024 – P.C. FERAGRO – LAMUD/M.F.P, de fecha 08 de marzo del 2024, Informe N° 000169 – 2024-G.R. AMAZONAS/DPA, de fecha 14 de marzo del 2024, Acta de Constitución del Comité Feria Lamud - 2024, de fecha 02 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura y quién haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, con Oficio N°01-2024 – P.C. FERAGRO – LAMUD/M.F.P, de fecha 08 de marzo del 2024, el Presidente del FERAGRO 2024, solicita al Director de la Dirección Regional Agraria Amazonas, la aprobación y autorización del comité ferial organizadora de la "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAMUD 2024", adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaración jurada y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, el mismo que se realizara los días 09, 10 y 11 de setiembre del 2024, en el Campo Ferial "GACHI" del Distrito de LAMUD, Provincia de Luya, Departamento Amazonas;

Que, con Informe N° 000169 – 2024-G.R. AMAZONAS/DPA, de fecha 14 de marzo del 2024, el Director de Producción Agropecuaria señala que se encuentra conforme con la documentación correspondiente al Proyecto "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAMUD 2024", solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAMUD 2024", la misma que se realizará se realizará los días 09, 10 y 11 de setiembre del 2024, en el Campo Ferial "GACHI" del Distrito de LAMUD, Provincia de Luya, Departamento Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 061 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAMUD 2024", el mismo que está conformado por las siguientes personas:

COMITÉ ORGANIZADOR		
NOMBRE	DNI	CARGO
MARIA FERNÁNDEZ POQUIS	33814556	PRESIDENTE
SAMUEL MENDOZA CACHAY	46745659	VICEPRESIDENTE
EDWIN LOPEZ DEL AGUILA	33941813	SECRETARIO
GIOVANNA TAFUR LLANCA	42046517	TESORERO
JHON ROBERT SALON MONTOYA	33427063	1 VOCAL
EDGAR GRANDEZ MENDOZA	41899108	2 VOCAL
MARINA MERCEDES YOPAN INGA	33781147	3 VOCAL
CARLOS ALBERTO CRUZ CHUQUIZUTA	43352141	FISCAL
EDWIN MORI LLANCA	09750885	CORD. GENERAL
HITLER CHUQUIZUTA VILLAREAL	33792620	COMIS. GENERAL

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado del "XIV FERIA AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAMUD 2024", y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBARRA PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL